

Blog » Conoce los Tipos de Empresas que puedes crear en Chile

Conoce los Tipos de Empresas que puedes crear en Chile

Existen 6 tipos de empresas en Chile. Elegir depende del objetivo, número de socios, capital y nivel de responsabilidad legal.



LibreDTE · 22/01/2020 · #ayuda-normativa-y-consejos

Conoce los Tipos de Empresas que puedes crear en Chile

Para un nuevo emprendedor, es importante conocer cómo [crear una empresa](#), los tipos que existen en Chile y su clasificación.



En Chile existen 6 tipos de sociedades comerciales:

- Sociedad Anónima (SA).
- Sociedad de Responsabilidad Limitada (LTDA).
- Sociedad por Acciones (SpA).
- Empresa Individual de Responsabilidad limitada (EIRL).
- Sociedad Colectiva.
- Sociedad en Comandita.

Existen diferentes formatos de empresas y para constituir las debes cumplir ciertos requisitos, el primero y el más importante es “La Personalidad”. Con esto no hablamos de su carácter, sino que a su reconocimiento ante la ley.

Es así que en Chile puedes formar una empresa bajo dos tipos de personalidades:

- **Persona natural (individuo):** Como persona natural puedes constituir una sociedad comercial sin necesidad de tener socios y sin requerir grandes montos de capital para emprender.
- **Persona jurídica (sociedad):** La personalidad jurídica permite a personas conformar una sociedad sin necesidad de comprometer su patrimonio personal.

¿Qué se debe considerar al seleccionar uno de los tipos de empresas?

1. **Objeto social:** En principio, para seleccionar entre los tipos de empresa, se debe determinar la razón de ser de la empresa, es decir, para lo que ha sido creada.
2. **El número de socios:** Determinar esto es un paso relevante, siempre pensando a futuro.
3. **Ventas de derechos o acciones:** En Chile existen empresas que no te permiten fácilmente realizar esta figura. Unas por la cantidad de socios, y otras, que por su constitución no permiten

realizar una venta “parcial” de la empresa.

A continuación se nombran y describen los tipos de empresas existentes en Chile y las más conocidas.

Sociedad Anónima (SA)

Cualquier persona natural o jurídica puede constituir una Sociedad Anónima, incluso los extranjeros que tengan RUT. Se necesitan al menos 2 personas para poder constituir este tipo de sociedad.

Requieren un aporte mínimo de capital que debe ser pagado en el transcurso de los 3 primeros años de vida de la sociedad. Este capital se divide en acciones.

También requieren de un Directorio y una Junta de Accionistas, que deben reunirse como mínimo una vez al año para aprobar el balance del año anterior.

Sociedad de Responsabilidad Limitada (LTDA)

Cualquier persona natural o jurídica puede constituir una Sociedad Anónima, incluso los extranjeros que tengan RUT.

Se necesitan al menos 2 personas para poder constituir este tipo de sociedad.

El capital social se divide en participaciones sociales.

Una de las características más importantes es que las decisiones y administración de la sociedad requiere el acuerdo de todos los socios.

No es necesario crear un directorio.

Sociedad por Acciones (SpA)

Este tipo de empresas se podría decir que es una mezcla perfecta entre una LTDA y una S.A. debido a que cuenta con la facilidad de administrar las LTDA y la libertad del capital dividido de la S.A.

No requiere un directorio para su conformación, puede tener múltiples objetivos (giros) y puede estar conformado por uno o más accionistas.

Se puede ampliar el capital simplemente emitiendo más acciones.

Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL)

Este tipo de sociedades permite que una persona inicie un negocio por sí mismo, sin la necesidad de socios. También crea una persona jurídica distinta, que permite no arriesgar el patrimonio personal,

ya que el dueño solo responde por el capital aportado.

Cualquier persona natural o jurídica puede constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Incluso los extranjeros que tengan RUT y residencia definitiva.

Como se puede deducir de su nombre, las EIRL están pensadas para emprendimientos individuales. Se recomienda optar por este tipo de estructura si no se tiene contemplado incluir socios en el futuro.

Sociedad Colectiva Comercial

En este tipo de sociedad los socios intervienen en la gestión y responden personal e ilimitadamente por las deudas de la sociedad, es decir, responden incluso con sus bienes personales.

Su objeto social tiene que ser obligatoriamente mercantil, lo que permite el empleo de la sociedad colectiva como sociedad general mercantil.

Sociedad en Comandita

Esta sociedad está formada por dos tipos de socios: comanditarios y gestores.

Los primeros solo aportan capital y responden por ello, mientras el socio gestor administra la sociedad y responde ilimitadamente.

No desempeñan la gestión social y responden frente a terceros por dichas obligaciones en forma limitada (hasta una cantidad predeterminada según su aporte en la sociedad).

Última actualización el 11/09/2026